

POLIZA DE SEGURO

CHILENA
CONSOLIDADA

Miembro de Zurich Insurance Group

ORIGINAL DE POLIZA

COMPañIA ASEGURADORA		RUT	SUCURSAL	
CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS DE VIDA S.A.		99.185.000-7	CASA MATRIZ	
RAMO		POLIZA	Nº ENDOSO	RENOVACION
COLECTIVO SALUD		116.900-2		22
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DIAS
1/09/2020		31/08/2021		365

ESTA ENTIDAD ASEGURADORA, Considerando: a) La solicitud de seguro presentada por el contratante o por el proponente asegurado, en su caso, o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan o las declaraciones especiales según sea la materia asegurada y c) La tasa, monto, vigencia, prima e impuestos detallados en la solicitud o propuesta, que se individualizan a continuación y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

CONTRATANTE : UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
 RUT : 60.911.000-7
 GRUPO NEGOCIO : 310 SERVICIO DE BIENESTAR DEL
 SUBGRUPO :
 DIRECCION : AV LIB. BDO. OHIGGINS 3363
 COMUNA/CIUDAD : ESTACION CENTRAL SANTIAGO
 ASEGURADO : SEGUN CONDICIONES PARTICULARES

PLAN DE SEGURO : GASTOS MEDICOS MAYORES POR EVENTO
 Sistema de Renovación: Poliza de plazo definido simple
 Sistema de Modificación Prima: Poliza con prima fija
 Periodos de Carencia: Contempla

TIPO DE TARIFA : POR TIPO DE INTEGRANTES

PRIMAS

PRIMA NETA TITULAR	:	0,2650 UF
CONYUGE	:	0,1640 UF
HIJO	:	0,1220 UF
OTRO	:	UF

FORMA DE PAGO DE LA PRIMA : MENSUAL
 VALORES EXPRESADOS EN : UNIDAD DE FOMENTO

CORREDOR	COMISION
WILLIS TOWERS WATSON S.A. CORREDORES DE S	11,00% DE LA PRIMA NETA

EJECUTIVA COMPañIA
 TRONCOSO VERA MARIA LUZ

SON PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES INSCRITAS EN EL REGISTRO DE POLIZAS DE LA COMISION PARA EL MERCADO FINANCIERO, BAJO EL CODIGO POL : 320131599

SANTIAGO, 08 DE SEPTIEMBRE DE 2020



 p. COMPañIA

POLIZA DE SEGURO

CHILENA
CONSOLIDADA

Miembro de  Zurich Insurance Group

PAGINA : 1
ORIGINAL DE POLIZA

COMPañIA ASEGURADORA		RUT	SUCURSAL	
CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS DE VIDA S.A.		99.185.000-7	CASA MATRIZ	
RAMO		POLIZA	Nº ENDOSO	RENOVACION
COLECTIVO SALUD		116.900-2		22
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DIAS
1/09/2020		31/08/2021		365

ESTA ENTIDAD ASEGURADORA, Considerando: a) La solicitud de seguro presentada por el contratante o por el proponente asegurado, en su caso, o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan o las declaraciones especiales según sea la materia asegurada y c) La tasa, monto, vigencia, prima e impuestos detallados en la solicitud o propuesta, que se individualizan a continuación y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

DETALLE DE COBERTURAS

BENEFICIO DE HOSPITALIZACIONES

200 DIA CAMA ANEXO CNV:00052
 Reembolso con bono 80,00 %
 Reembolso vía reembolso 80,00 %
 Reembolso sin previsión 80,00 %
 Monto Máximo por prestación 4,00 UF

201 SERVICIOS HOSPITALARIOS ANEXO CNV:00052
 Reembolso con bono 80,00 %
 Reembolso vía reembolso 80,00 %
 Reembolso sin previsión 80,00 %
 Tope Máximo por evento 200,00 UF

202 HONORARIOS MEDICOS QUIRURGICOS ANEXO CNV:00052
 Reembolso con bono 100,00 %
 Reembolso vía reembolso 100,00 %
 Reembolso sin previsión 80,00 %
 Tope Máximo por evento 120,00 UF
 Cobertura para montos superiores a 100,00 UF
 Porcentaje de reembolso 90,00 %

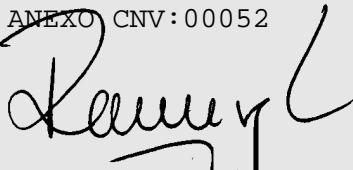
203 CIRUGIA AMBULATORIA ANEXO CNV:00052
 Reembolso con bono 80,00 %
 Reembolso vía reembolso 80,00 %
 Reembolso sin previsión 80,00 %

209 HOSPITALIZACION DOMICILIARIA ANEXO CNV:00052
 Reembolso con bono 80,00 %
 Reembolso vía reembolso 80,00 %
 Reembolso sin previsión 80,00 %
 Tope Máximo anual 50,00 UF

229 CAEC - GES
 Reembolso con bono 100,00 %
 Reembolso vía reembolso 100,00 %
 Reembolso sin previsión 50,00 %

502 SERVICIO DE AMBULANCIA
 SANTIAGO, 08 DE SEPTIEMBRE DE 2020

ANEXO CNV:00052


 p. COMPAñIA

POLIZA DE SEGURO

CHILENA
CONSOLIDADA

Miembro de Zurich Insurance Group

PAGINA : 2
ORIGINAL DE POLIZA

COMPAÑIA ASEGURADORA		RUT	SUCURSAL	
CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS DE VIDA S.A.		99.185.000-7	CASA MATRIZ	
RAMO		POLIZA	Nº ENDOSO	RENOVACION
COLECTIVO SALUD		116.900-2		22
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DIAS
1/09/2020		31/08/2021		365

ESTA ENTIDAD ASEGURADORA, Considerando: a) La solicitud de seguro presentada por el contratante o por el proponente asegurado, en su caso, o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan o las declaraciones especiales según sea la materia asegurada y c) La tasa, monto, vigencia, prima e impuestos detallados en la solicitud o propuesta, que se individualizan a continuación y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

DETALLE DE COBERTURAS

BENEFICIO DE HOSPITALIZACIONES

502 SERVICIO DE AMBULANCIA		ANEXO CNV:00052
Reembolso con bono	80,00 %	
Reembolso vía reembolso	80,00 %	
Reembolso sin previsión	80,00 %	

BENEFICIO DE AMBULATORIO

400 CONSULTAS MEDICAS		ANEXO CNV:00052
Reembolso con bono	80,00 %	
Reembolso vía reembolso	80,00 %	
Reembolso sin previsión	80,00 %	
Monto Máximo por prestación	3,00 UF	

401 PROCEDIMIENTOS DE DIAGNOSTICO

		ANEXO CNV:00052
Reembolso con bono	80,00 %	
Reembolso vía reembolso	80,00 %	
Reembolso sin previsión	80,00 %	

402 EXAMENES DE LABORATORIO Y RADIOLOGICOS

		ANEXO CNV:00052
Reembolso con bono	80,00 %	
Reembolso vía reembolso	80,00 %	
Reembolso sin previsión	80,00 %	

403 PROCEDIMIENTOS TERAPEUTICOS

		ANEXO CNV:00052
Reembolso con bono	80,00 %	
Reembolso vía reembolso	80,00 %	
Reembolso sin previsión	80,00 %	

404 MEDICAMENTOS AMBULATORIOS

Reembolso con bono	60,00 %
Reembolso vía reembolso	60,00 %
Reembolso sin previsión	60,00 %

440 PROTESIS Y ORTESIS

		ANEXO CNV:00052
Reembolso con bono	80,00 %	
Reembolso vía reembolso	80,00 %	
Reembolso sin previsión	80,00 %	

SANTIAGO, 08 DE SEPTIEMBRE DE 2020


p. COMPAÑIA

POLIZA DE SEGURO

CHILENA
CONSOLIDADA

Miembro de  Zurich Insurance Group

PAGINA : 3
ORIGINAL DE POLIZA

COMPañIA ASEGURADORA		RUT	SUCURSAL	
CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS DE VIDA S.A.		99.185.000-7	CASA MATRIZ	
RAMO		POLIZA	Nº ENDOSO	RENOVACION
COLECTIVO SALUD		116.900-2		22
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DIAS
1/09/2020		31/08/2021		365

ESTA ENTIDAD ASEGURADORA, Considerando: a) La solicitud de seguro presentada por el contratante o por el proponente asegurado, en su caso, o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan o las declaraciones especiales según sea la materia asegurada y c) La tasa, monto, vigencia, prima e impuestos detallados en la solicitud o propuesta, que se individualizan a continuación y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

DETALLE DE COBERTURAS

BENEFICIO DE AMBULATORIO

440 PROTESIS Y ORTESIS
Tope Máximo anual

ANEXO CNV:00052
60,00 UF

BENEFICIO DE OTRAS PRESTACIONES

802 PAGOS COMERCIALES

Reembolso con bono 100,00 %
Reembolso vía reembolso 100,00 %
Reembolso sin previsión 100,00 %

BENEFICIO DE VIDA

001 FALLECIMIENTO

TOPES DE POLIZA

Tope Máximo anual 2.000,00 UF
Valor Deducible anual 10,00 UF Por Persona


p. COMPAñIA

POLIZA DE SEGURO

CHILENA
CONSOLIDADA

Miembro de  Zurich Insurance Group

PAGINA : 1

POLIZA

COMPANIA ASEGURADORA	RUT	SUCURSAL	
CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS DE VIDA S.A.	99.185.000-7	CASA MATRIZ	
RAMO	POLIZA	Nº ENDOSO	RENOVACION
COLECTIVO SALUD	116.900-2		22
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA		DIAS
1/09/2020	31/08/2021		365

ESTA ENTIDAD ASEGURADORA, Considerando: a) La solicitud de seguro presentada por el contratante o por el proponente asegurado, en su caso, o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan o las declaraciones especiales según sea la materia asegurada y c) La tasa, monto, vigencia, prima e impuestos detallados en la solicitud o propuesta, que se individualizan a continuación y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

CONDICIONES PARTICULARES

1.- Asegurados

Titular : Serán asegurados los Funcionarios pertenecientes al Bienestar de la Universidad.

Dependientes : - Cónyuge del funcionario titular, o
- Conviviente del funcionario titular, uno u otro, excluyentes entre sí.
- Hijos del funcionario titular.
- Cargas Dúplo, siempre y cuando se encuentren se encuentren reconocidas por la Universidad.

2.- Requisitos Generales de Asegurabilidad

Edades topes de Ingreso

- Titular : Menores de 65 años de edad.
- Cónyuge o Conviviente : Menores de 65 años de edad.
- Hijos : Desde la fecha de nacimiento y hasta los 23 años de edad.

Edades topes de Cobertura

- Titular : A los 80 años de edad.
- Cónyuge o Conviviente : A los 80 años de edad.
- Hijos : Hasta los 24 años siempre y cuando dependan económicamente del titular, sean solteros y cuenten con algún sistema previsional.
Con opción de permanencia.

SANTIAGO, 08 DE SEPTIEMBRE DE 2020


p. COMPAÑIA

POLIZA DE SEGURO

CHILENA
CONSOLIDADA

Miembro de Zurich Insurance Group

PAGINA : 2

POLIZA

COMPANIA ASEGURADORA	RUT	SUCURSAL	
CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS DE VIDA S.A.	99.185.000-7	CASA MATRIZ	
RAMO	POLIZA	Nº ENDOSO	RENOVACION
COLECTIVO SALUD	116.900-2		22
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA		DIAS
1/09/2020	31/08/2021		365

ESTA ENTIDAD ASEGURADORA, Considerando: a) La solicitud de seguro presentada por el contratante o por el proponente asegurado, en su caso, o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan o las declaraciones especiales según sea la materia asegurada y c) La tasa, monto, vigencia, prima e impuestos detallados en la solicitud o propuesta, que se individualizan a continuación y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

CONDICIONES PARTICULARES

La condición de permanencia hasta los 80 años para titular, cónyuge/conviviente regirá siempre y cuando el Funcionario siga perteneciendo al Bienestar de la Universidad.

3.- Cargas/Hijos mayores de 18 años

Podrán permanecer vigentes los hijos mayores de 18 y hasta los 27 años cumpliendo con los requisitos de; estar afiliados a Isapre o Fonasa, sean solteros y dependan económicamente del asegurado titular, sin tener que acreditar la calidad de alumno regular anualmente.

Cabe señalar, que será el Bienestar el garante de que se cumplan los requisitos indicados anteriormente, y a su vez será responsabilidad de cada funcionario dar aviso al Bienestar en el caso de que su hijo no esté cumpliendo con los requisitos señalados.

4.- Condición Especial de Cobertura Hijos mayores de 18 años

A contar de Septiembre 2009, los hijos solteros mayores de 18 años vigentes en la póliza, que cuenten con Isapre o Fonasa y que dependan económicamente del titular, y que por razones de salud deban suspender sus estudios y no puedan acreditar su calidad de estudiantes, podrán solicitar su permanencia en el seguro proporcionando los antecedentes médicos que respalden su situación. Cada caso será evaluado con los antecedentes médicos, previa solicitud del Contratante.

SANTIAGO, 08 DE SEPTIEMBRE DE 2020


p. COMPAÑIA

POLIZA DE SEGURO

CHILENA
CONSOLIDADA

Miembro de  Zurich Insurance Group

PAGINA : 3

POLIZA

COMPANIA ASEGURADORA	RUT	SUCURSAL	
CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS DE VIDA S.A.	99.185.000-7	CASA MATRIZ	
RAMO	POLIZA	Nº ENDOSO	RENOVACION
COLECTIVO SALUD	116.900-2		22
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA		DIAS
1/09/2020	31/08/2021		365

ESTA ENTIDAD ASEGURADORA, Considerando: a) La solicitud de seguro presentada por el contratante o por el proponente asegurado, en su caso, o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan o las declaraciones especiales según sea la materia asegurada y c) La tasa, monto, vigencia, prima e impuestos detallados en la solicitud o propuesta, que se individualizan a continuación y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

CONDICIONES PARTICULARES

5.- Condición Especial Carga Duplo

Se deja establecido a contar de Abril 2008, que podrán permanecer vigentes bajo esta póliza, las cargas mayores de 24 años, por tener condición de Cargas Duplo.

6.- Pago de Siniestros

Plazo de Pago :

Denunciado un siniestro, la Compañía Aseguradora dispondrá el pago de la indemnización correspondiente dentro de los 10 días hábiles siguientes al cumplimiento de todos los requisitos, expresados en el Condicionado General de la póliza, y sólo una vez que se encuentre verificada la ocurrencia del siniestro y se haya determinado el monto a reembolsar.

Aviso de Siniestros:

A efectos de la aplicación del artículo N° 18 de las Condiciones Generales, el plazo presentación de denuncios será:

Gastos Ambulatorios : 60 días de corridos, contados desde la fecha de Atención o Prestación.

Gastos Hospitalarios : 60 días corridos contados desde la fecha de Facturación, siempre y cuando no haya transcurrido más de 120 días contados de la fecha de atención u hospitalización.

En caso de controversia con la Institución de Salud Previsional, o cualquier otra razón que impida la Facturación o Emisión de Bonos, el Asegurado deberá poner en conocimiento de la Compañía la ocurrencia del Siniestro y solicitar formalmente una prórroga para la prestación de los documentos de cobro.

SANTIAGO, 08 DE SEPTIEMBRE DE 2020



p. COMPAÑIA

POLIZA DE SEGURO

CHILENA
CONSOLIDADA

Miembro de  Zurich Insurance Group

PAGINA : 4

POLIZA

COMPañIA ASEGURADORA		RUT	SUCURSAL	
CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS DE VIDA S.A.		99.185.000-7	CASA MATRIZ	
RAMO		POLIZA	Nº ENDOSO	RENOVACION
COLECTIVO SALUD		116.900-2		22
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DIAS
1/09/2020		31/08/2021		365

ESTA ENTIDAD ASEGURADORA, Considerando: a) La solicitud de seguro presentada por el contratante o por el proponente asegurado, en su caso, o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan o las declaraciones especiales según sea la materia asegurada y c) La tasa, monto, vigencia, prima e impuestos detallados en la solicitud o propuesta, que se individualizan a continuación y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

CONDICIONES PARTICULARES

En caso de no renovación, caducidad o anulación de la Póliza se reducirá el Plazo de presentación a 30 días después de la vigencia final del contrato.

7.- Bonificación Especial

Aquellas prestaciones médicas que no se encuentren cubiertas por los Sistemas Previsionales de Salud (Fonasa o Isapre), al cual el funcionario esté afiliado, la Compañía reembolsará el 80% sin tope, del costo real de la prestación, es decir, lo estipulado en el Plan General del Convenio. Será requisito el timbre de Isapre, de "NO BONIFICABLE".

8.- Topes de Cada Cobertura

Se deja establecido que el tope anual o por incapacidad determinado en cada cobertura, sera aplicable siempre y cuando el saldo no consumido del tope anual por asegurado lo permitiese.

9.- Cobertura Catastrófica

Se deja establecido que el presente seguro otorga cobertura cuando los gastos médicos presentados sean a consecuencia de alguna de las siguientes patologías :

* Oncológico : Cubre el cáncer, incluyendo los tratamientos quimioterapia y radioterapia.

SANTIAGO, 08 DE SEPTIEMBRE DE 2020



p. COMPAÑIA

POLIZA DE SEGURO

CHILENA
CONSOLIDADA

Miembro de  Zurich Insurance Group

PAGINA : 5

POLIZA


COMPañIA ASEGURADORA		RUT	SUCURSAL	
CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS DE VIDA S.A.		99.185.000-7	CASA MATRIZ	
RAMO		POLIZA	Nº ENDOSO	RENOVACION
COLECTIVO SALUD		116.900-2		22
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DIAS
1/09/2020		31/08/2021		365

ESTA ENTIDAD ASEGURADORA, Considerando: a) La solicitud de seguro presentada por el contratante o por el proponente asegurado, en su caso, o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan o las declaraciones especiales según sea la materia asegurada y c) La tasa, monto, vigencia, prima e impuestos detallados en la solicitud o propuesta, que se individualizan a continuación y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

CONDICIONES PARTICULARES

- * Enfermedades Neurológica :
 - Los Accidentes Vasculares encefálicos del sistema nervioso central, como por ejemplo : Hemorragia cerebral, infarto cerebral, trombosis cerebral.
 - Traumatismo encéfalo craneano y sus complicaciones.
 - Enfermedades Desmielinizantes, como por ejemplo: Esclerosis múltiple, Esclerosis Lateral amiotrófica.
- * Enfermedades Coronarias : Cubren las siguientes patologías del corazón :
 - Cardiopatía Coronaria, con insuficiencia coronaria crítica, que lleva a los siguientes cuadros : Angina Refractaria, Infarto del Miocardio y sus complicaciones, tratamientos de Angioplastía y By-Pass coronario.
 - Enfermedades Cardíacas : cubren lo siguiente :
 - Trastorno del Sistema Exitoconductor que implique la necesidad del marcapaso definitivo, desfibrilador y/o resincronizador automático.
 - Insuficiencia cardiaca de cualquier etiología, intratable o refractaria.
 - Valvulopatías con necesidad de recambio valvular por cualquier etiología, sin existencia de enfermedad reumática previa.
- * Enfermedades Crónicas del Riñón : cubren cualquier enfermedad crónica del riñón, incluyendo los tratamientos de diálisis.
- * Enfermedades de la columna : cubren lesiones traumáticas con sección o hemisección medular, shock medular, fractura de columna con lesión medular que ocasione secuelas motoras, tumor de columna o medulares.

SANTIAGO, 08 DE SEPTIEMBRE DE 2020


p. COMPAÑIA

POLIZA DE SEGURO

CHILENA
CONSOLIDADA

Miembro de  Zurich Insurance Group

PAGINA : 6

POLIZA

COMPañIA ASEGURADORA		RUT	SUCURSAL	
CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS DE VIDA S.A.		99.185.000-7	CASA MATRIZ	
RAMO		POLIZA	Nº ENDOSO	RENOVACION
COLECTIVO SALUD		116.900-2		22
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DIAS
1/09/2020		31/08/2021		365

ESTA ENTIDAD ASEGURADORA, Considerando: a) La solicitud de seguro presentada por el contratante o por el proponente asegurado, en su caso, o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan o las declaraciones especiales según sea la materia asegurada y c) La tasa, monto, vigencia, prima e impuestos detallados en la solicitud o propuesta, que se individualizan a continuación y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

CONDICIONES PARTICULARES

Se excluyen alteraciones degenerativas o discales como por ejemplo, Escoliosis, hernia del núcleo pulposo, discopatías, listesis, artrosis facetaria, espondiloartrosis.

* Recién nacido: Tendrán cobertura por cualquier enfermedad que requiera hospitalización, siempre y cuando, la madre se encuentre asegurada en la póliza y la fecha de concepción del embarazo sea posterior a la fecha de su vigencia inicial en el seguro. En caso contrario, el recién nacido podrá incorporarse a contar del día 14 de vida, con evaluación normal del respectivo Formulario de Incorporación. Para efectos de esta cobertura, se entenderá por recién nacido a los hijos hasta 3 meses de vida.

* Trasplantes : Se cubre todo tipo de trasplantes con fines curativos, excluyendo pelo, uñas, piel y cualquier otro tipo de trasplante cosmético.

* Accidentes Graves sobre 100 U.F. : cubre a los asegurados de acuerdo a las coberturas contratadas en este plan, las lesiones provocadas por todo suceso imprevisto involuntario, repentino y fortuito, causado por medios externos y de un modo violento que afecte el organismo del asegurado.

* Enfermedades Hepáticas:
Toda enfermedad que se presente en su etapa final como estado crónico e irreversible del funcionamiento hepático, siempre y cuando no tenga ninguna relación con el abuso de alcohol o estupefacientes. Se incluye dentro de esta definición los gastos provenientes de trasplantes.

* Enfermedades del Páncreas:
Toda enfermedad pancreática que implique hospitalización y cirugía y su complicación de resolución intrahospitalaria.

SANTIAGO, 08 DE SEPTIEMBRE DE 2020


p. COMPAÑIA

POLIZA DE SEGURO

CHILENA
CONSOLIDADA

Miembro de  Zurich Insurance Group

PAGINA : 7

POLIZA

COMPANIA ASEGURADORA	RUT	SUCURSAL	
CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS DE VIDA S.A.	99.185.000-7	CASA MATRIZ	
RAMO	POLIZA	Nº ENDOSO	RENOVACION
COLECTIVO SALUD	116.900-2		22
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA		DIAS
1/09/2020	31/08/2021		365

ESTA ENTIDAD ASEGURADORA, Considerando: a) La solicitud de seguro presentada por el contratante o por el proponente asegurado, en su caso, o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan o las declaraciones especiales según sea la materia asegurada y c) La tasa, monto, vigencia, prima e impuestos detallados en la solicitud o propuesta, que se individualizan a continuación y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

CONDICIONES PARTICULARES

10.- Hospitalización Domiciliaria

Se deja establecido que a contar de Agosto del 2001 se incluye cobertura para Hospitalización Domiciliaria, la cual operará siempre y cuando la patología esté cubierta por la póliza catastrófica, sin necesidad de estar asociada a una hospitalización previa.

11.- Gastos Hospitalarios UTI - UCI

Se incluye en la renovación del Año 2002, cobertura para gastos Hospitalarios a causa de cualquier patología, siempre y cuando la enfermedad requiera atención en UTI o UCI. La Compañía reembolsará todos los gastos que genere el paciente mientras permanezca en UTI o UCI.

12.- Patologías Colaterales

A contar del 11 de abril de 2008, se establece que estarán cubiertas las patologías colaterales, originadas a causa de las complicaciones, consecuencias y/o secuelas de los tratamientos destinados a curar las patologías definidas en la presente póliza. Estas patologías tendrán un tope máximo anual de reembolso de UF 250.

SANTIAGO, 08 DE SEPTIEMBRE DE 2020



p. COMPAÑIA

POLIZA DE SEGURO

CHILENA
CONSOLIDADA

Miembro de  Zurich Insurance Group

PAGINA : 8

POLIZA

COMPANIA ASEGURADORA	RUT	SUCURSAL	
CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS DE VIDA S.A.	99.185.000-7	CASA MATRIZ	
RAMO	POLIZA	Nº ENDOSO	RENOVACION
COLECTIVO SALUD	116.900-2		22
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA		DIAS
1/09/2020	31/08/2021		365

ESTA ENTIDAD ASEGURADORA, Considerando: a) La solicitud de seguro presentada por el contratante o por el proponente asegurado, en su caso, o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan o las declaraciones especiales según sea la materia asegurada y c) La tasa, monto, vigencia, prima e impuestos detallados en la solicitud o propuesta, que se individualizan a continuación y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

CONDICIONES PARTICULARES

13.- Servicio de Ambulancia Terrestre

Esta cobertura opera solamente para las enfermedades catástroficas definidas.

14.- Cobertura en el Exterior

Se deja establecido que las prestaciones podrán ser tratadas tanto dentro como fuera del país, siendo bonificadas hasta los topes indicados en el plan de cobertura contratado, sin embargo, esta condición regirá siempre y cuando dichos gastos sean producto de una urgencia, emergencia o porque el tratamiento prescrito no exista dentro del territorio nacional.

15.- Incorporación y exclusión de asegurados

Contributoriedad (pago de la prima)

=====
Esta póliza es No contributiva, es decir, el pago de primas es financiado en un 100% por la Empresa Contratante, por lo que el ingreso de los trabajadores a la póliza no es de carácter voluntario, incorporándose a todo trabajador que mantiene vínculo contractual con la Empresa Contratante.

Incorporación:

Podrán ingresar a la Póliza los afiliados al Bienestar, que mantienen vínculo contractual con la Empresa Contratante, pudiendo incluir además a su grupo familiar (cónyuge o conviviente e hijos).

SANTIAGO, 08 DE SEPTIEMBRE DE 2020



p. COMPAÑIA

POLIZA DE SEGURO

CHILENA
CONSOLIDADA

Miembro de  Zurich Insurance Group

PAGINA : 9

POLIZA

COMPañIA ASEGURADORA	RUT	SUCURSAL	
CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS DE VIDA S.A.	99.185.000-7	CASA MATRIZ	
RAMO	POLIZA	Nº ENDOSO	RENOVACION
COLECTIVO SALUD	116.900-2		22
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA		DIAS
1/09/2020	31/08/2021		365

ESTA ENTIDAD ASEGURADORA, Considerando: a) La solicitud de seguro presentada por el contratante o por el proponente asegurado, en su caso, o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan o las declaraciones especiales según sea la materia asegurada y c) La tasa, monto, vigencia, prima e impuestos detallados en la solicitud o propuesta, que se individualizan a continuación y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

CONDICIONES PARTICULARES

Los antecedentes del titular y sus cargas, deben ser descritos en la Solicitud de Incorporación que proporciona la Compañía Aseguradora para estos efectos; documento que es indispensable sea presentado a la Compañía Aseguradora para su evaluación, debiendo acreditar a satisfacción de la Compañía la buena salud y cumplimiento de los requisitos de asegurabilidad que se establecen en las Condiciones Generales de la póliza Artículo N°10.

El plazo máximo de notificación es de 60 días, desde la fecha de afiliación al Bienestar, adjuntando el correspondiente Formulario de Incorporación.

Si con posterioridad a la vigencia inicial de la presente Póliza, un asegurado vigente pudiese llegar a tener nuevos dependientes (cónyuge/conviviente e hijos) deberá comunicarlo a la Compañía dentro del plazo y forma descrita anteriormente.

Exclusión:

La exclusión de un Titular y/o sus dependientes vigente, que corresponde, sea a partir de la fecha de término del vínculo contractual con la Empresa Contratante, deberá efectuarse previa notificación expresa a la Compañía Aseguradora, y dentro de un plazo máximo de 3 meses. No obstante, si dentro del plazo de 3 meses el asegurado obtuvo el reembolso de un gasto médico, cuya fecha de prestación es posterior a la fecha de término del vínculo contractual, la exclusión se efectuará, a partir de la fecha de recepción de la notificación enviada por el Contratante.

SANTIAGO, 08 DE SEPTIEMBRE DE 2020


p. COMPAÑIA

POLIZA DE SEGURO

CHILENA
CONSOLIDADA

Miembro de  Zurich Insurance Group

PAGINA : 10

POLIZA

COMPañIA ASEGURADORA		RUT	SUCURSAL	
CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS DE VIDA S.A.		99.185.000-7	CASA MATRIZ	
RAMO		POLIZA	Nº ENDOSO	RENOVACION
COLECTIVO SALUD		116.900-2		22
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DIAS
1/09/2020		31/08/2021		365

ESTA ENTIDAD ASEGURADORA, Considerando: a) La solicitud de seguro presentada por el contratante o por el proponente asegurado, en su caso, o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan o las declaraciones especiales según sea la materia asegurada y c) La tasa, monto, vigencia, prima e impuestos detallados en la solicitud o propuesta, que se individualizan a continuación y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

CONDICIONES PARTICULARES

16.- Condiciones Especiales Jubilados

Contrariamente a lo indicado en el punto "Incorporación y Exclusión de asegurados", se establece que aquellos funcionarios que hayan permanecido 2 años consecutivos como mínimo en el Convenio Colectivo del Servicio de Bienestar del Personal de la Universidad de Santiago USACH y dejan de pertenecer a la Universidad como funcionarios, por motivos de jubilación, pero igualmente conservan su calidad de socios del bienestar, podrán permanecer como asegurados vigentes en Chilena Seguros hasta cumplir los 80 años de edad.

Respecto de la edad tope de permanencia para las cónyuges o convivientes, también podrán permanecer hasta los 80 años, siempre y cuando el asegurado titular cumpla con los requisitos de asegurabilidad.

17.- Fecha de Vigencia de Asegurados

Las incorporaciones al seguro se harán efectivas a contar del 1er día del mes subsiguiente al mes de la firma de la Solicitud de Incorporación, independiente de que los asegurables declaren o no preexistencias. Si posterior a su inicio de vigencia, el asegurado decide no aceptar el seguro, podrá ponerse término al mismo, sin embargo las primas ya canceladas no serán devueltas.

Aquellos asegurables que completen la sección "Declaración de Preexistencias", la Compañía posterior a la evaluación de la misma emitirá una resolución, la cual será entregada por el Bienestar Usach al asegurado.

Cabe señalar, que mientras dure la evaluación, la patología no tendrá cobertura dentro del seguro contratado.

SANTIAGO, 08 DE SEPTIEMBRE DE 2020



p. COMPAÑIA

POLIZA DE SEGURO

CHILENA
CONSOLIDADA

Miembro de  Zurich Insurance Group

PAGINA : 11

POLIZA

COMPANIA ASEGURADORA	RUT	SUCURSAL	
CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS DE VIDA S.A.	99.185.000-7	CASA MATRIZ	
RAMO	POLIZA	Nº ENDOSO	RENOVACION
COLECTIVO SALUD	116.900-2		22
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA		DIAS
1/09/2020	31/08/2021		365

ESTA ENTIDAD ASEGURADORA, Considerando: a) La solicitud de seguro presentada por el contratante o por el proponente asegurado, en su caso, o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan o las declaraciones especiales según sea la materia asegurada y c) La tasa, monto, vigencia, prima e impuestos detallados en la solicitud o propuesta, que se individualizan a continuación y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

CONDICIONES PARTICULARES

18.- Notificación de Movimientos

Las incorporaciones o exclusiones pueden ser informados hasta los días 10 de cada mes, fecha de cierre de este proceso. Los movimientos informados con fecha posterior serán reflejados en la próxima cobranza.

19.- Patologías CAEC

A contar de Abril 2009, se bonificará el copago y deducible de los gastos amparados por el Caec y tratados por la red de prestadores de la Isapre o Fonasa, definida para tal efecto.

Estos se reembolsarán por la cobertura CAEC (229) incluida en la póliza.

20.- Planes de Bonificación Mínima de Isapre

Los asegurados que opten por atenderse en Clínica Alemana y centros asociados, Clínica Las Condes y centros asociados, Clínica San Carlos de Apoquindo de la UC y centro asociados, Fundación Arturo López Pérez y centro asociados, el plan vigente se aplicará considerando un porcentaje de bonificación mínima a los planes de Isapre y/o Fonasa.

Cuando la bonificación de la Isapre o Fonasa sea menor al 50% del valor de la prestación, los reembolsos se calcularán sobre la base del 50% del gasto incurrido, asumiendo que los sistemas previsionales de salud aportaron este mínimo exigible (50%).

SANTIAGO, 08 DE SEPTIEMBRE DE 2020



p. COMPAÑIA

POLIZA DE SEGURO

CHILENA
CONSOLIDADA

Miembro de  Zurich Insurance Group

PAGINA : 12

POLIZA

COMPANIA ASEGURADORA	RUT	SUCURSAL	
CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS DE VIDA S.A.	99.185.000-7	CASA MATRIZ	
RAMO	POLIZA	Nº ENDOSO	RENOVACION
COLECTIVO SALUD	116.900-2		22
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA		DIAS
1/09/2020	31/08/2021		365

ESTA ENTIDAD ASEGURADORA, Considerando: a) La solicitud de seguro presentada por el contratante o por el proponente asegurado, en su caso, o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan o las declaraciones especiales según sea la materia asegurada y c) La tasa, monto, vigencia, prima e impuestos detallados en la solicitud o propuesta, que se individualizan a continuación y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

CONDICIONES PARTICULARES

21.- Seguro de Vida

Se deja establecido que la presente póliza contempla un Seguro de Vida por UF 100 para cada asegurado titular, por la cobertura de Fallecimiento.

El Beneficiario para el Seguro de Vida de UF 100, otorgado al asegurado titular por la cobertura de Fallecimiento, será quién éste designe. De no existir designación de beneficiario en poder de la Compañía, se entenderá que éste será el o los herederos legales del asegurado.

22.- Cláusula de Devolución por Siniestralidad Favorable

Al final de cada período de cobertura, y encontrándose la prima anual cancelada, se procederá a liquidar la presente cláusula. El plazo para proceder con la liquidación será de 180 días.

23.- Deducible

A partir de la renovación Abril 2004, se incorpora Deducible Anual por Persona el que será renovable de año en año y será aplicado a cualquier prestación.

SANTIAGO, 08 DE SEPTIEMBRE DE 2020



p. COMPAÑIA

POLIZA DE SEGURO

CHILENA
CONSOLIDADA

Miembro de  Zurich Insurance Group

PAGINA : 13

POLIZA

COMPANIA ASEGURADORA	RUT	SUCURSAL	
CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS DE VIDA S.A.	99.185.000-7	CASA MATRIZ	
RAMO	POLIZA	Nº ENDOSO	RENOVACION
COLECTIVO SALUD	116.900-2		22
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA		DIAS
1/09/2020	31/08/2021		365

ESTA ENTIDAD ASEGURADORA, Considerando: a) La solicitud de seguro presentada por el contratante o por el proponente asegurado, en su caso, o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan o las declaraciones especiales según sea la materia asegurada y c) La tasa, monto, vigencia, prima e impuestos detallados en la solicitud o propuesta, que se individualizan a continuación y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

CONDICIONES PARTICULARES

24.- Operativa de Liquidación

En caso de que un asegurado tenga contratado los dos (2) seguros (Catastrófico N° 116900 y Hospitalización Voluntario N°153438) y que los gastos presentados estén asociados a una patología amparada por ambas pólizas, primero se reembolsará el seguro catastrófico y con la liquidación de éste, se reembolsará posteriormente el seguro hospitalario.

25.- Generación de Cobranzas

Entre los días 17 y 20 de cada mes, Euroamerica emitirá la cobranza respectiva y corresponderá al número de asegurados vigentes informados hasta el día 10 del respectivo mes.

26.- Modificación Condicionado General

Conforme a la Ley 20.667 que entró en vigencia a partir del 1/diciembre/2013, todas las renovaciones con vigencia posterior a la fecha indicada serán emitidas utilizando nuevos Condicionados Generales, lo cual no genera menoscabo o pérdida en la aplicación de los beneficios contratados.

En este caso el POL y CAD que regirán este contrato son:
- Colectivo Complementario Salud POL 320131599

27.- Período de Gracia

Se aplicará lo establecido en el Artículo Nro. 13 letra b)

SANTIAGO, 08 DE SEPTIEMBRE DE 2020



p. COMPAÑIA

POLIZA DE SEGURO

CHILENA
CONSOLIDADA

Miembro de Zurich Insurance Group

PAGINA : 14

POLIZA

COMPañIA ASEGURADORA		RUT	SUCURSAL	
CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS DE VIDA S.A.		99.185.000-7	CASA MATRIZ	
RAMO		POLIZA	Nº ENDOSO	RENOVACION
COLECTIVO SALUD		116.900-2		22
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DIAS
1/09/2020		31/08/2021		365

ESTA ENTIDAD ASEGURADORA, Considerando: a) La solicitud de seguro presentada por el contratante o por el proponente asegurado, en su caso, o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan o las declaraciones especiales según sea la materia asegurada y c) La tasa, monto, vigencia, prima e impuestos detallados en la solicitud o propuesta, que se individualizan a continuación y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

CONDICIONES PARTICULARES

de las Condiciones Generales, para el pago de la prima, es decir, un plazo de gracia de 30 días.

28.- Obligaciones del Contratante

El Contratante deberá informar a los asegurados u otros legítimos interesados, sobre la contratación del seguro y sus condiciones o modificaciones.

29.- Información sobre presentación de consultas y reclamos

En virtud de la Circular Nº 2131 de fecha 28-11-2013, las compañías de seguros deberán recibir, registrar y responder todas las presentaciones, consultas o reclamos que se les presente directamente por el contratante, asegurado, o legítimos interesados o sus mandatarios o aquellos que la comisión de mercado financiero les derive.

Las presentaciones pueden ser efectuadas en la Casa Matriz y en todas las Agencias, Oficinas, o Sucursales de la Compañía en que atiendan público, personalmente, por correo, medios electrónicos, o telefónicamente, sin formalidades, en el horario normal de atención.

Recibida una presentación, consulta o reclamo, ésta deberá ser respondida en el plazo más breve posible, el que no podrá exceder de 20 días hábiles contados desde su recepción.

El interesado, en caso de disconformidad respecto de lo informado por la Compañía de Seguros, o bien cuando exista demora injustificada de la respuesta, podrá recurrir a la Comisión de Mercado Financiero (CMF), departamento de Aten-

SANTIAGO, 08 DE SEPTIEMBRE DE 2020


p. COMPAÑIA

POLIZA DE SEGURO

CHILENA
CONSOLIDADA

Miembro de  Zurich Insurance Group

PAGINA : 15

POLIZA

COMPANIA ASEGURADORA	RUT	SUCURSAL	
CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS DE VIDA S.A.	99.185.000-7	CASA MATRIZ	
RAMO	POLIZA	Nº ENDOSO	RENOVACION
COLECTIVO SALUD	116.900-2		22
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA		DIAS
1/09/2020	31/08/2021		365

ESTA ENTIDAD ASEGURADORA, Considerando: a) La solicitud de seguro presentada por el contratante o por el proponente asegurado, en su caso, o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan o las declaraciones especiales según sea la materia asegurada y c) La tasa, monto, vigencia, prima e impuestos detallados en la solicitud o propuesta, que se individualizan a continuación y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

CONDICIONES PARTICULARES

ción al Asegurado, cuyas oficinas se encuentra ubicadas en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 1449 piso 1 - Santiago, o a través del sitio web www.cmfchile.cl

30.- Domicilio

Para todos los efectos legales de la presente póliza las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.

Chilena Consolidada Seguros se encuentra adherida al Código de Autorregulación y Compendio de Buenas Prácticas de las Compañías de Seguros, con el fin de apoyar el desarrollo del mercado asegurador, conforme a principios de libre competencia y buena fé, entre las empresas y ésta y sus clientes. Copia de dicho Compendio se encuentra en nuestras oficinas y en www.aach.cl

SANTIAGO, 08 DE SEPTIEMBRE DE 2020



p. COMPAÑIA

POLIZA DE SEGURO

CHILENA
CONSOLIDADA

Miembro de  Zurich Insurance Group

PAGINA : 1

POLIZA

COMPañIA ASEGURADORA		RUT	SUCURSAL	
CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS DE VIDA S.A.		99.185.000-7	CASA MATRIZ	
RAMO		POLIZA	Nº ENDOSO	RENOVACION
COLECTIVO SALUD		116.900-2		22
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DIAS
1/09/2020		31/08/2021		365

ESTA ENTIDAD ASEGURADORA, Considerando: a) La solicitud de seguro presentada por el contratante o por el proponente asegurado, en su caso, o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan o las declaraciones especiales según sea la materia asegurada y c) La tasa, monto, vigencia, prima e impuestos detallados en la solicitud o propuesta, que se individualizan a continuación y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

CLAUSULA DE PARTICIPACION DE BENEFICIOS

En cada aniversario anual de esta Póliza, si la diferencia producida entre la prima de IVA total pagada en la vigencia respectiva y los gastos, siniestros y saldos negativos de vigencias anteriores, en su caso, resulta positiva, la compañía se obliga a entregar al contratante, al asegurado o a un tercero, según quien en definitiva, soportó el pago de la prima en su patrimonio, un beneficio por el buen resultado, el cual se calculará en razón de un porcentaje de las primas netas pagadas por la vigencia correspondiente, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{BENEFICIOS} = 30,00\% (P-S-G-A-I)$$

P = Prima Neta Pagada Vigencia

G = Gastos Incurridos(25,00% de P)

S = Siniestros Ocurridos y en Proceso de Liquidación

A = Arrastre de Resultados Negativos de hasta 3 años anteriores

I = Siniestros Incurridos y no Reportados que sera un 0,00% de la prima neta pagada.

La participación de beneficios por el buen resultado de la vigencia se hará considerando únicamente las primas, siniestros, gastos y arrastres de las coberturas contratadas, comisiones pagadas y siniestros incurridos y no reportados, correspondientes a la presente Póliza 116900 , considerando como fecha corte de cálculo el 31/08/2021 .

En caso de tratarse de prima contributiva, el asegurado faculta expresamente a la Compañía para que entregue la suma resultante

SANTIAGO, 08 DE SEPTIEMBRE DE 2020


p. COMPAÑIA

POLIZA DE SEGURO

CHILENA
CONSOLIDADA

Miembro de  Zurich Insurance Group

PAGINA : 2

POLIZA


COMPAÑIA ASEGURADORA		RUT	SUCURSAL	
CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS DE VIDA S.A.		99.185.000-7	CASA MATRIZ	
RAMO		POLIZA	Nº ENDOSO	RENOVACION
COLECTIVO SALUD		116.900-2		22
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DIAS
1/09/2020		31/08/2021		365

ESTA ENTIDAD ASEGURADORA, Considerando: a) La solicitud de seguro presentada por el contratante o por el proponente asegurado, en su caso, o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan o las declaraciones especiales según sea la materia asegurada y c) La tasa, monto, vigencia, prima e impuestos detallados en la solicitud o propuesta, que se individualizan a continuación y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

de la aplicación de la fórmula anterior al Contratante a fin de que este proceda a la distribución del % que le corresponde a cada asegurado, liberando a la Compañía de toda responsabilidad a su respecto.

Se deja establecido que es condición precedente para la procedencia del pago de este beneficio por buen resultado, que la Póliza se encuentre vigente a la fecha de corte del cálculo indicada anteriormente. Adicionalmente, en caso de tratarse de prima contributiva, es requisito para que el contratante y/o asegurado tenga derecho al beneficio que éstos se encuentren vigentes a la mencionada fecha de corte.

SANTIAGO, 08 DE SEPTIEMBRE DE 2020


p. COMPAÑIA